

Código de buenas prácticas en transparencia y rendición de cuentas

V1 Aprobada por el Patronato: 19/01/2015

V2 Aprobada por el Patronato: 22/04/2020

Índice

1. Objeto	3
2. Alcance de Aplicación	3
3. Criterios para la obtención de fondos	4
4. Criterios y procesos de selección de actividades.....	5
5. Criterios de relación con empresas y entidades colaboradoras	6
6. Criterios de selección de personal	7
7. Criterios de selección de proveedores	8
8. Política de aprobación de gastos	9
9. Seguimiento y evaluación de las actividades.....	10
10.Responsabilidad medioambiental.....	10
11.Código de conducta para la realización de inversiones financieras.....	11
12.Conflicto de intereses	12
13.Entrada en vigor y aplicación.....	13
14.Bibliografía	14

1. Objeto

La Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center posee unos valores y una política propia de transparencia y rendimiento de cuentas dirigida a orientar su actuación, mediante la definición de unos objetivos, criterios y herramientas. Con este objeto y, mediante el presente Código de Buenas Prácticas, la Fundación y sus miembros adoptan los principios y compromisos que se detallan a continuación.

La Fundación es una organización con el compromiso de ser eficiente y rigurosa, orientada a resultados, transparente y comprometida con el rendimiento de cuentas a la sociedad.

En relación a la investigación científica, la Fundación está comprometida en desarrollar sus actividades con la máxima calidad e integridad.

Por razones operativas y de racionalización, la Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center encarga a la Fundación Pasqual Maragall la gestión y administración de sus recursos, entidad que sigue los mismos criterios de este Código sobre captación de fondos, relación con empresas y entidades colaboradoras, selección de personal y de proveedores, aprobación de gastos y realización de inversiones.

2. Alcance de Aplicación

El presente Código se dirige a regular la actuación de las personas que ostentan cargos institucionales y de responsabilidad en la Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center así como su personal y las entidades vinculadas a ella exclusivamente en el marco de los cargos, representación, actividad laboral o relación con la Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center, en concreto:

- Miembros de los Órganos de Gobierno de la entidad: Patronato y Consejo de Mecenazgo
- Miembros de los órganos asesores: Consejo Científico
- Cargos de dirección de la Entidad: Dirección, Gerencia y responsables científicos y técnicos
- Personal de la Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center
- Voluntarios
- Entidades colaboradoras
- Proveedores

3. Criterios para la obtención de fondos

La Fundación cuenta con unos criterios generales de obtención de fondos, basados en el “Código Ético de Conducta en el Fundraising”, elaborado por la “Asociación Española de Fundraising” (<http://aefundraising.org>), y que se describen a continuación:

- 1) Es necesario basar la captación de fondos con criterios de honestidad, respeto, integridad y transparencia para conseguir la máxima confianza de la sociedad en la labor profesional de la Fundación.
- 2) El equipo de captación de fondos antepone la misión de la causa y la de los colectivos beneficiarios a los intereses personales y profesionales.
- 3) Se respeta la legislación vigente en todas las materias que guardan relación directa o indirecta con el ejercicio de la Fundación.
- 4) Se respeta en todo momento la voluntad de los financiadores o donantes sobre el destino de sus fondos, y siempre se les consulta cualquier posible cambio o modificación sobre el destino de sus aportaciones.
- 5) Las técnicas y canales para la captación de fondos utilizados son los que la Fundación valora que, al menor coste, consiguen el máximo resultado, para captar fondos siempre bajo el criterio de máxima eficiencia y regreso en la inversión. Estas técnicas y canales no son una finalidad en sí mismas, sino el medio para obtener el mayor apoyo social posible para las causas, actividades y proyectos de la Fundación.
- 6) La Fundación rechaza donaciones, sean de origen particular o corporativo, cuando estas entran en colisión con las finalidades y valores de la institución.
- 7) Respeto a la gestión de los fondos recaudados se proporciona información pública, precisa y veraz, y se garantiza el rendimiento de cuentas a los donantes, a través de informes de seguimiento, memorias de actividades y resultados.
- 8) La confidencialidad de los datos de carácter personal de los donantes queda garantizada en base a los criterios que fija la normativa vigente en Protección de Datos de carácter personal.
- 9) La Fundación no acepta ningún tipo de relación comercial con donantes en beneficio propio, así como cualquier retribución personal de proveedores, económica o en especie, como compensación por la relación comercial establecida.
- 10) La captación de fondos también sigue los criterios de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo”, de la cual son conedores todos los trabajadores.

4. Criterios y procesos de selección de actividades

La Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center cuenta con criterios y procesos de selección de actividades aprobados por el Patronato. Se trata de actividades encaminadas a la consecución de la finalidad de la Fundación, fomentar y apoyar a la investigación científica en el ámbito de Alzheimer y de las enfermedades neurodegenerativas.

Los criterios de evaluación tienen en cuenta, principalmente aunque no únicamente, los aspectos siguientes:

- La viabilidad económica y empresarial del proyecto, es decir, la coherencia entre los recursos disponibles, las actividades planeadas y las actividades en vías de desarrollo o en proyecto, así como la adecuada ponderación de los riesgos y obstáculos y la capacidad de superarlos.
- El impacto y beneficio social de la actividad, es decir, los efectos o cambios potenciales que la intervención planteada tiene en la comunidad, lo cual incluye consideraciones como el número de beneficiarios y los efectos multiplicadores de las actividades.
- La consistencia científica de las actividades, si es el caso, y su coherencia con los principios científicos de la Fundación.
- El nivel de innovación de la actividad, como por ejemplo el despliegue de nuevas formas o alternativas para la consecución de los objetivos.
- Los valores éticos de la actividad.

5. Criterios de relación con empresas y entidades colaboradoras

La Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center dispone de una política de relación con las empresas basada en el modelo de buenas prácticas de la “Fundación Lealtad”¹. Esta política debe ser respetada por todas aquellas empresas o entidades que deseen colaborar con la Fundación:

- Las empresas y entidades tienen que cumplir la legislación vigente en los países en los que operen.
- Las empresas y entidades tienen que respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales del trabajo.
- Las empresas y entidades tienen que minimizar el impacto sobre el medio ambiente cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollan sus actividades como a nivel internacional.
- Las empresas y entidades tienen que respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la cual accedan debido a la relación con la Fundación.
- Las empresas y entidades tienen que evitar conductas o controversias públicas que puedan perjudicar la imagen de la Fundación.
- La Fundación valorará positivamente aquellas empresas y entidades que integren en su plantilla personas con riesgo de exclusión social y/o discapacidades.
- La Fundación evitará colaboraciones con empresas y entidades que tengan como actividad comercial la fabricación o venta directa de productos perjudiciales para la salud.
- La Fundación evitará colaboraciones con empresas y entidades dedicadas a la fabricación y/o venta de municiones y armamento de guerra.
- Todos los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios donde se establecerá por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.

¹ *Fundación Lealtad* es una institución sin ánimo de lucro pionera en España, la cual fue constituida el 2001. Su misión es fomentar la confianza de la sociedad en las entidades sin ánimo de lucro para conseguir un incremento de las donaciones, así como de cualquier otro tipo de colaboración.

- Excepto acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a ninguna empresa ni entidad el uso del logotipo de la Fundación. En caso de que exista cesión de logotipo, se establecerán por escrito las condiciones mediante un acuerdo.

La Fundación trabaja con colaboradores externos siempre que sea posible y pertinente con la finalidad de maximizar los recursos, desarrollar sinergias, mejorar la creatividad, motivar el aprendizaje y aumentar el impacto. Estos esfuerzos de colaboración se sustentan con el respeto y la comprensión de ambas partes. La colaboración con una empresa o entidad no tiene que inducir ni comportar que la Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center avale o se haga responsable de su comportamiento, o en particular, de sus productos, políticas o servicios.

La Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center se reserva el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincula con una empresa o entidad si tiene conocimiento que sus actividades no respetan los criterios de relación establecidos en este apartado o comprometen o pueden comprometer de alguna forma el prestigio y reputación de la Fundación.

6. Criterios de selección de personal

En los procesos de selección y contratación de personal, la Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center mantiene una política basada en los principios generales de objetividad, no discriminación, mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso a la ocupación, en igualdad de condiciones, de los grupos minoritarios.

Previamente al inicio de cualquier proceso de selección, se definirán los perfiles de las personas de las plazas vacantes, teniendo en cuenta las necesidades de la organización, la complementariedad de sus integrantes, formación, motivación, diversidad y su identificación con los objetivos de la Fundación. Así pues, la selección, la asignación de lugares y la promoción del personal de todos los niveles se realizarán basándose en la capacidad, la calificación, los conocimientos y la experiencia, asegurando en todo momento que no haya distinción, exclusión o preferencias basadas en otros aspectos.

La Fundación ofrece oportunidades y recursos a sus empleados para su propio desarrollo profesional y formación; también se realizan análisis periódicos de rendimiento.

Por otro lado, los empleados tienen que cumplir con la política de confidencialidad y protección de datos. De este modo se garantizan y protegen los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente su intimidad y privacidad personal y familiar.

7. Criterios de selección de proveedores

La Fundación cuenta con unos criterios de selección de proveedores que, adicionalmente a los indicados para las empresas y entidades colaboradores (apartado 5 de este Código), se indican a continuación con carácter no limitante:

- Precio del producto o servicio que ofrece el proveedor.
- Análisis del perfil general del proveedor, reconocimiento público, trayectoria, capacidad de respuesta, ubicación geográfica, tamaño, experiencia y cumplimiento con los estándares de calidad.
- Referencias y clientes del proveedor.
- Carácter y forma de trabajo del proveedor. Se tienen en cuenta aspectos como la orientación al cliente, la calidad del producto o servicio, el cumplimiento de los plazos de entrega, la flexibilidad ante nuevos requerimientos, entre otros.
- Servicio postventa del proveedor, entre otros aspectos las garantías, el servicio técnico y la atención a las consultas.
- Capacidad de distribución del proveedor.
- Servicio personalizado del proveedor.
- Conflictos de intereses que puedan interferir en la propia selección del proveedor y/o en el precio y la calidad del producto a adquirir.

8. Política de aprobación de gastos

La Fundación cuenta con unos criterios preestablecidos para la aprobación de gastos, diferenciando los procedimientos a seguir según el importe de estas.

Para las compras generales de la entidad se utiliza el “Procedimiento Interno de Compras, Aprovisionamientos y Notas de gastos”. Para compras superiores a 3.000 euros es obligatoria la solicitud de tres presupuestos a diferentes proveedores.

La aprobación de los gastos puede ser autorizada indistintamente por Gerencia y/o Dirección general si los importes no superan los 6.000€. Y se hace de forma mancomunada cuando los importes superan este importe y hasta llegar a los 300.000€. Para gastos superiores, se requiere el visto bueno de la Comisión Ejecutiva. Estos límites no se refieren a cada una de las adquisiciones individualmente, sino que corresponden al importe total anual de cada proveedor, de forma que hay que hacer una previsión anual de compras a un mismo proveedor.

9. Seguimiento y evaluación de las actividades

La Fundación cuenta con unos sistemas de control interno definidos con el fin de realizar el seguimiento de los proyectos y los objetivos estratégicos, así como también, para asegurar el buen funcionamiento de la entidad.

A continuación, destacamos los mecanismos más significativos:

- Plan anual
- Reuniones órganos de gobierno: Patronato y Comisión Ejecutiva
- Reuniones periódicas áreas funcionales
- Reuniones ad-hoc para la planificación y seguimiento de proyectos
- Cuadros mando áreas funcionales

Si bien se establece un calendario de reuniones fijado en el Documento de Control y seguimiento de la actividad, cada equipo se reúne de forma periódica y en mutuo acuerdo con el fin de planificar, revisar y revisar el estado de los proyectos. Las reuniones de cada área son lideradas por el responsable del departamento. La periodicidad depende de las necesidades de cada área y de la evolución de los proyectos en curso.

10. Responsabilidad medioambiental

La Fundación asume de forma voluntaria compromisos ambientales, que van más allá de las obligaciones legales. Estos compromisos forman parte de la estrategia global de la entidad y se incorporan en el día a día de la actividad de la fundación. En concreto, las acciones se dirigen a hacer todo lo posible por:

- Minimizar las emisiones de CO2
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que se generan
- Fomentar un consumo responsable de los recursos energéticos
- Utilizar, en la medida de lo posible, materias primas recicladas y reciclables

Existe una Comisión de sostenibilidad integrada por trabajadores de la entidad que aglutina propuestas y acciones para hacer nuestro consumo más sostenible.

11. Código de conducta para la realización de inversiones financieras

La Fundación sigue las directrices recogidas en el Código de Conducta de las Entidades sin ánimo de lucro aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 20 de febrero de 2019.

El Código de Conducta se aplica a las inversiones temporales en valores mobiliarios e instrumentos financieros que estén bajo el ámbito de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de manera especial, acciones, valores de renta fija, participaciones en instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión), depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución (imposiciones a plazo).

Para la selección de inversiones financieras se valora la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrecen las diferentes posibilidades de inversión, buscando el equilibrio con entre los tres objetivos y las condiciones de mercado. Se considerarán los siguientes principios inspiradores para las inversiones financieras:

- Coherencia: la estrategia de inversión debe ser coherente con el perfil y la duración de los pasivos y la previsión de tesorería.
- Liquidez: Se valora la capacidad de transformar los activos financieros en líquido, sin pagar un coste significativo o experimentar una pérdida de capital.
- Diversificación: Se distribuyen las inversiones entre varios emisores y entre activos de diferente naturaleza y con varias características desde el punto de vista de su riesgo.
- Preservación del capital: la política de inversiones dará especial importancia a la preservación del capital.

Siempre que se realicen inversiones financieras, la Fundación elaborará un informe anual detallado sobre el cumplimiento de los principios y recomendaciones del Código de Conducta, que se entregará al Protectorado de Fundaciones y se pondrá a disposición pública vía web.

12. Conflicto de intereses

Un conflicto de interés es una situación en la cual el interés personal, económico o institucional de un miembro del Patronato, de un miembro de la dirección o de un empleado de la entidad con responsabilidades puede influenciar indebidamente o interferir en el juicio, responsabilidades y toma de decisiones de estas personas en relación con los intereses de la Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center.

Los conflictos de intereses son situaciones que requieren ser gestionadas con publicidad y transparencia. Por este motivo la Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center adopta las siguientes resoluciones y mecanismos:

1) Las personas miembros del Patronato y las personas con funciones de dirección no pueden intervenir en la toma de decisiones o la adopción de acuerdos en los asuntos en que tengan un conflicto de intereses con la Fundación. Igualmente se abstienen de participar en todo tipo de negocios y actividades financieras que puedan comprometer la objetividad en la gestión de la Fundación.

2) Las personas miembros del Patronato, las personas con funciones de dirección y cualquier otra persona empleada de la Fundación no pueden realizar operaciones con la Fundación sin la previa adopción de una declaración responsable por el Patronato que se deberá presentar al Protectorado en el plazo de un mes, donde se acredite la necesidad y la prevalencia de los intereses de la fundación sobre los particulares del patrón o persona equiparada. Este mismo régimen será aplicable en el caso de que uno de los patrones quiera establecer una relación laboral o profesional retribuida con la Fundación, que en todo caso deberán ser diferentes de las propias del cargo de patrón.

La realización del acto o contrato objeto de la declaración responsable debe acreditarse ante el Protectorado con la presentación del documento que lo formaliza, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que se ha presentado la declaración responsable al Protectorado.

3) Se equipara al interés personal, a efectos de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, el interés de las personas siguientes:

a) En el caso de personas físicas: el de la persona cónyuge, el de las otras personas con quienes se esté especialmente vinculado por vínculos de afectividad, el de sus parientes en línea recta sin limitación y en línea colateral hasta el tercer grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, y el de las personas jurídicas en las cuales se ejerza funciones de administración o con las cuales se constituye, directamente o por medio de una persona interpuesta, una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.

b) En el caso de personas jurídicas: el de las personas que tienen cargos de administración o de apoderamiento, el de las personas socias de control o el de las entidades que formen una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.

4) Si hay un conflicto de intereses entre la Fundación y alguna persona integrante de uno de sus órganos, la adopción del acuerdo o la exclusión del acto en cuestión, comunicará al Protectorado en un plazo de treinta días, según lo establecido en la Ley 7/2012, del 15 de junio, de modificación del libro tercero del Codi Civil de Catalunya, relativo a las personas jurídicas.

13. Entrada en vigor y aplicación

La primera versión del Código de Buenas Prácticas fue aprobada por el Patronato el 19 de enero de 2015, fecha a partir de la cual entró en vigor. La presente actualización ha sido aprobada el 22 de abril de 2020.

El código es comunicado a las personas y entidades vinculadas a las cuales se hace referencia en el punto 2 del presente Código, y se da publicidad por medio de la página web de la Fundación.

A partir de la entrada en vigor, los contratos, convenios y relaciones que formalice la Fundación con las personas sujetas a las prescripciones contenidas en este, lo incluirán como parte de su contenido.

14. Bibliografía

- Estatutos de la Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center
- “Política de transparencia Fundación Barcelonaβeta Brain Research Center”, procedimiento normalizado de trabajo (PNT) BBRC
- “Control Interno para la Prevención del Blanqueo de Capital”, procedimiento normalizado de trabajo (PNT) BBRC
- “Procedimiento Interno de Compras, Aprovisionamiento y Notas de gastos”, procedimiento normalizado de trabajo (PNT) BBRC
- “Principios de Transparencia y Buenas Prácticas”, Fundación Lealtad (<http://www.fundacionlealtad.org>)
- “Principios de Buenas Prácticas del EFC”, European Foundation Centre (<http://www.efc.be>)
- “Código Ético de Conducta en el Fundraising”, Asociación Española de Fundraising (<http://aefundraising.org>)
- “Código de Conducta relativo a las inversiones de las Entidades sin ánimo de lucro” Consell de la Comissió Nacional del Mercado de Valores (20 de febrero de 2019).